

Decreto N° 4806, que nombra a los señores Doctor Rafael Molina Morillo, Doctor Antonio Thomen y Pedro Fernandez Peix, Secretarios de Primera Clase de las Embajadas de la República en México, Colombia y Panamá, respectivamente.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4806

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1°—El doctor Rafael Molina Morillo, queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.

2°—El doctor Antonio Thomén, queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia, en sustitución del doctor Enriquillo Rojas Abrén.

3°—El señor Pedro Fernández Peix, queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Panamá, en sustitución del Dr. Rafael Molina Morillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve; Años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4809, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4809.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Filiberto Vargas Mera, como Médico;
- b) A la Doctora Altagracia Fremia Germosén Canela, como Médico;
- c) A la Doctora Mildred Albertina Burke Thomas, como Médico;
- d) Al Doctor Luis Godofredo Duluc Flaquer, como Médico;
- e) Al Doctor Pedro Bernardo Holguín Guzmán, como Médico;
- f) A la Doctora Dalia Milagros Padilla, como Farmacéutica;
- g) A la Doctora María Josefa de Jesús Camilo Reyes, como Farmacéutica; y
- h) Al Doctor Juan Antonio Suero Travieso, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4838, del 25 de mayo de 1959, que restablece la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y dicta otras disposiciones.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4838.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.º— Se restablece la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, con todas las atribuciones que le correspondían